RESOLUCIÓN N°0237 de 2020
(25de noviembre de 2020)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 DE 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Municipal N°012 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Que, como requisito para adelantar un proceso de Contratación Directa, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe expedir un **"Acto Administrativo de Justificación de la Modalidad de Selección",** cuando se está en presencia de alguna de las causales que hacen parte de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que, La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que, el decreto 1082 de 2015, establece en el **Artículo 2.2.1.2.2.1.7. *Estudios previos.*** Los estudios y documentos previos deben contener la justificación de modalidad de contratación.

Que, el Convenio a suscribir representa una alianza interinstitucional para el beneficio de las partes y garantiza la colaboración armónica y subsidiaria para poder conseguir los fines del Estado en la materia de su competencia y contribuye a fortalecer los principios de la función administrativa.

Que, el trabajo mancomunado que implica la ejecución del Convenio se realizará con sujeción al principio de coordinación, sin perjuicio de la autonomía e independencia de la que gozan cada una de las partes firmantes.

Que, El Municipio San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Tránsito Municipal, en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, *artículo 1° Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones ensituaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que: a. Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la víasean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos. b. Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial. c. Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible. d. Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial.....no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas. e. Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.*

Qué, el Municipio San José de Cúcuta, suscribe CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE DE CUCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA, PARA DESARROLLAR CAMPAÑA DE EDUCACIÒN VIAL "CÙCUTA SE MUEVE SEGURA Y RESPONSABLE.

Que, el municipio San José de Cúcuta, no cuenta con idoneidad, capacidad y experiencia requerida para la realización de la CAMPAÑA DE EDUCACIÒN VIAL "CÙCUTA SE MUEVE SEGURA Y RESPONSABLE".

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE DE CUCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA, PARA DESARROLLAR CAMPAÑA DE EDUCACIÒN VIAL "CÙCUTA SE MUEVE SEGURA Y RESPONSABLE, mediante la modalidad de contratación directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos fiscales se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000.oo), con cargo al Rubro N° 13230909103 IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, la Subsecretaria Área Presupuesto expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°002911 del 19 de noviembre de 2020 por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), que avala el compromiso

ARTÍCULO TERCERO: CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS- Los estudios y documentos previos de la presente contratación se podrán consultar en la Secretaria de Tránsito de San José de Cúcuta, en cualquier momento.

ARTÍCULO CUARTO: de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos; del Decreto 1082 de 2015.***

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta a los 25 días del mes de noviembre de 2020

J. MAYID GENE BELTRAN
Secretario Despacho
Tránsito y Transporte Municipal
San José de Cúcuta

Proyectó: Claudia Liliana Suárez Ovalles – Asesora Jurídica